



CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX
KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", ASISTIDO POR EL LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS COMO TESTIGO EN LA FORMALIZACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO Y EL C. VÍCTOR ROSALES ESPINOSA, RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; Y POR OTRA PARTE LA C. KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y COMO "LAS PARTES", CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DEL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1998 Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FECHA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2019, ASIMISMO EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN, ESTABLECE QUE TIENE POR OBJETO DISEÑAR, ELABORAR, PROPONER, PROMOVER, COORDINAR, EJECUTAR Y EVALUAR LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS DE VIVIENDA ENFOCADAS PRINCIPALMENTE A LA ATENCIÓN DE LA POBLACIÓN DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 QUE A TRAVÉS DEL OFICIO SIN NÚMERO, DE FECHA DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 3, FRACCIONES I Y XII, 11 FRACCIÓN II, 44, FRACCIÓN I Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5 FRACCIÓN XXIII Y 15 DE LA LEY DE VIVIENDA PARA LA CIUDAD DE MÉXICO; 15, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; EN RELACIÓN AL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II Y ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y EL ARTÍCULO CUARTO, FRACCIÓN II DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; TUVO A BIEN NOMBRAR COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO AL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO.
- I.3 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3451, TOMA CONOCIMIENTO DEL NOMBRAMIENTO DEL LIC. ANSELMO PEÑA COLLAZO COMO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO A PARTIR DEL DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
- I.4 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI83ORD3452 TOMADO EN SU OCTOGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, AUTORIZÓ EL NOMBRAMIENTO DEL SERVIDOR PÚBLICO C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ, COMO DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- I.5 QUE SU H. CONSEJO DIRECTIVO, MEDIANTE ACUERDO INVI144EXT3843A TOMADO EN SU CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS, AUTORIZÓ AL DIRECTOR GENERAL PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGUE PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN A FAVOR DEL C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MISMOS QUE CONSTAN EN EL LIBRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA, INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS, DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, PASADO ANTE LA FE DEL LIC. ALFREDO BAZÚA WITTE, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE DICHS PODERES NO LE HAN SIDO MODIFICADOS O REVOCADOS EN FORMA ALGUNA.
- I.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES IVD9809298Z9.



CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX
KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ

- I.7 QUE REQUIERE LA **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024**, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL, MEDIANTE LA **REQUISICIÓN DE COMPRA** CON NÚMERO 32.
- I.8 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **27 INCISO B), 28, 52, 55 Y 63 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL**, LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO FUERON ADJUDICADOS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NO I.R.-INVICDMX-005-2024**, RELATIVO A LA **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES, ÚTILES DE OFICINA Y MATERIAL DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2024"**, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS Y EN LOS DICTÁMENES TÉCNICO Y ECONÓMICO EMITIDOS POR EL **ÁREA REQUERENTE** Y LA **JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES**, RESPECTIVAMENTE, ASEGURANDO LAS MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD, OPORTUNIDAD Y PRECIO.
- I.9 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL OTORGADA MEDIANTE OFICIO **DEAF/SF/JCP/000667/2024**, DE FECHA **OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO**, CON CARGO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL **2161 "MATERIAL DE LIMPIEZA"**, HASTA POR UN MONTO DE **\$1,796,982.97 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.)**
- I.10 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE TENGA LUGAR ESTE CONTRATO SE SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN **CANELA NÚMERO 660, COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, CÓDIGO POSTAL 08400, CIUDAD DE MÉXICO.**
- II. **DECLARA "EL PROVEEDOR":**
- II.1 LA **C. KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ**, QUÉ ES UNA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y PROFESIONAL, DE NACIONALIDAD [REDACTED] ACREDITADA CON [REDACTED] EXPEDIDA EN [REDACTED]
- II.2 QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
- II.3 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE OTORGA SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE SUS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 9, 10, 12 Y 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 3 DE LA MISMA LEY.
- II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES: [REDACTED]
- II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCE QUE NI ELLA, NI SUS SOCIOS O DIRECTIVOS, NI SUS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD, NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, NI RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LOS ARTÍCULOS 33 FRACCIÓN XXII Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- II.6 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II.7 PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 56 INCISO C) DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 58 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"EL PROVEEDOR"** MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ESTÁ AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CITADO CÓDIGO.



CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX
KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ

II.8 QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO EN [REDACTED] QUE DICHO DOMICILIO SE ENCUENTRA ESTABLECIDO COMO DOMICILIO COMERCIAL Y/O PROFESIONAL, EN EL CUAL REALIZA NORMALMENTE LAS ACTIVIDADES QUE SON MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.9 QUE TIENE COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA LA DE: OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR.

II.10 QUE CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OTORGADA EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS Y CON UNA VIGENCIA HASTA EL DÍA DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE FOLIO 7RR4UKI-Q34ES9P.

III. DECLARAN "LAS PARTES":

III.1 QUE EL PRESENTE CONTRATO SE RIGE POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4 QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES, "EL PROVEEDOR" Y LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE "EL INSTITUTO" QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO INMEDIATO ANTERIOR, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS.

III.5 MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DISCRIMINACIÓN EN NINGUNA DE SUS FORMAS, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

EXPRESANDO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR", ÉSTE ACEPTA Y SE OBLIGA A SUMINISTRAR MATERIAL DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL ANEXO TÉCNICO, LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR", LOS CUALES FIRMADOS POR "LAS PARTES" FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR LOS BIENES, Y OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, UN MONTO MÍNIMO DE \$172,234.84 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 84/100 M.N.), I.V.A. INCLUIDO Y HASTA UN MONTO MÁXIMO DE \$1,722,348.36 (UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, EN TAL SENTIDO, EL MONTO DEFINITIVO A CUBRIR A "EL PROVEEDOR" DEPENDERÁ DE LOS BIENES ENTREGADOS CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ANEXO TÉCNICO, COMPROMETIÉNDOSE "LAS PARTES", A CUMPLIR LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE IMPUESTOS, PACTOS O DESCUENTOS ACUERDEN EL GOBIERNO FEDERAL O DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LOS PRECIOS UNITARIOS PRECISADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" SERÁN FIJOS Y NO SE RECONOCERÁN INCREMENTOS A LOS MISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



**CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX
KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ**

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE NO SE OTORGARÁ ANTICIPO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE **"EL INSTITUTO"**, SE PODRÁ OTORGAR A **"EL PROVEEDOR"** UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ PAGADO A **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS EN LA SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS, PREVIA VALIDACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO; MISMAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO A LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EN CASO QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE QUEDA OBLIGADO A REINTEGRARLOS A **"EL INSTITUTO"** MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PAGO DEL MONTO AL QUE SE HACE REFERENCIA, SE PAGARÁ CON RECURSOS DE **"EL INSTITUTO"** Y SERÁ A TRAVÉS DE DEPÓSITO INTERBANCARIO EN CUENTA DE CHEQUES A NOMBRE DE **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA SERÁ DEL **18 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**.

QUINTA.- OBLIGACIONES.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN TIEMPO Y FORMA, A PETICIÓN DEL ÁREA REQUERENTE Y CONFORME AL ANEXO TÉCNICO.

SEXTA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, QUE SE GENEREN CON RESPECTO AL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE **"EL PROVEEDOR"** Y DEL QUE PUDIERA CONTRATAR CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL INSTITUTO"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE LA RELACIÓN DE SUPRA O SUBORDINACIÓN DE DICHO PERSONAL, SÓLO SURTIRÁ EFECTOS CON RESPECTO A **"EL PROVEEDOR"** Y EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A **"EL INSTITUTO"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA EFECTUARSE POR EL USO INDEBIDO DE PATENTES O VIOLACIONES A DERECHOS DE AUTOR; DERIVADO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, LIBERANDO A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD SOLIDARIA O SUBSIDIARIA POR ESTOS CONCEPTOS.

SÉPTIMA.- DEFICIENCIA DE LOS BIENES.- **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y POR LA DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A SU CONCLUSIÓN.

OCTAVA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- **"EL PROVEEDOR"**, EN LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SE OBLIGA A CONSTITUIR CHEQUE DE CAJA, CHEQUE CERTIFICADO O PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA TRES MESES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL MISMO, COMO GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR EL 15% DEL MONTO DEL CONTRATO (SIN INCLUIR EL I.V.A.); A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



**CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX
KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ**

LA PÓLIZA DE FIANZA, A QUE SE HACE REFERENCIA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN TÉRMINOS DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FIANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA.
- C) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- D) QUE PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- E) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA SOMETERSE EXPRESAMENTE A LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR.

NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES.- “EL PROVEEDOR” PRESENTARÁ LA OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA RELACIÓN DEL PERSONAL ASEGURADO, CON FECHA NO MAYOR A UN MES DE ANTELACIÓN A LA FECHA DE CONTRATACIÓN.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADA CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD.- “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMÁTICO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL, A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, REUNIONES, AGENDAS, PLANOS, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA EN FORMA PARCIAL O TOTAL, DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA “EL INSTITUTO”, MISMO QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE ÚLTIMO.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTA CLÁUSULA DARÁ ORIGEN A LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y POSTERIORMENTE, A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA OCTAVA, SIN PERJUICIO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL O PENAL QUE PUDIERA DERIVARSE, LA CUAL PODRÁ SER EJERCITADA POR “EL INSTITUTO” EN CUALQUIER MOMENTO, ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA.- SUPERVISIÓN.- “EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL **RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL** COMO ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE EL PERSONAL QUE LABORA PARA “EL INSTITUTO” O POR TERCEROS QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR SI LOS BIENES ADJUDICADOS SE ENTREGA POR “EL PROVEEDOR”, CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, **ANEXO TÉCNICO** Y A LAS INSTRUCCIONES RECIBIDAS, DE NO SER ASÍ, “EL INSTITUTO” PROCEDERÁ A APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO, O EXIGIRÁ A “EL PROVEEDOR” SU CUMPLIMIENTO, EN AMBOS CASOS, “EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, AÚN POSTERIOR A LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SOLICITAR LA INFORMACIÓN QUE CONSIDERE NECESARIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LOS BIENES, POR LO QUE “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES A “EL INSTITUTO”, PARA QUE VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- “EL PROVEEDOR” SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 0.5% (PUNTO CINCO PORCIENTO) DEL VALOR TOTAL DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS DEJADOS DE ENTREGAR O PRESTAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.; POR CADA DÍA NATURAL TRANSCURRIDO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE DEBIÓ ENTREGAR LOS BIENES O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO SIGUIENTE:



**CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX
KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ**

- A) EN CASO DE CALIDAD DEFICIENTE, CANTIDAD INSUFICIENTE Y/O BIEN(ES) CON ESPECIFICACIONES DIFERENTES A LAS CONTRATADAS; DESPUÉS DEL PLAZO DE DOS DÍAS HÁBILES OTORGADOS PARA SUBSANARLAS.
- B) POR CADA DÍA DE RETRASO SOBRE EL MONTO DEL(LOS) BIEN(ES) NO ENTREGADO(S) CONFORME A CALENDARIO.
- C) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL(LOS) CONTRATO(S) Y/O ANEXO(S) TÉCNICO(S).

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"**, DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE, Y SE LE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** SE NIEGUE A CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, HABIÉNDOSE **COMUNICADO** LAS SANCIONES CONTRACTUALES, SE TRAMITARÁ DE INMEDIATO EL EJERCICIO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL PORCENTAJE SEÑALADO (15% QUINCE POR CIENTO), APLICADO AL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADO (SIN INCLUIR IMPUESTOS), PACTADOS ANTERIORMENTE.

DÉCIMA CUARTA.- DEFICIENCIAS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO POR LAS DEFICIENCIAS QUE LLEGARE A PRESENTAR EN EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- LA FALTA DE OBSERVANCIA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO Y **ANEXO TÉCNICO** POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, FACULTA EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"**.

"LAS PARTES" ACEPTAN QUE SI **"EL INSTITUTO"**, CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"** HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU RESPECTIVO **ANEXO TÉCNICO**.
2. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
3. SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
4. SI **"EL INSTITUTO"** DESCUBRE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE CONDUCE CON FALSEDAD, DOLO O MALA FE EN LAS DECLARACIONES HECHAS PARA LA CELEBRACIÓN, FORMALIZACIÓN Y DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
5. EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, QUE EN SU CASO SUCEDA, YA SEA DE COMÚN ACUERDO, POR ASÍ CONVENIR A LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** O POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRAS CIRCUNSTANCIAS PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX
KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ

"LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO RUBRICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRES TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

POR "EL INSTITUTO"

C.P. ALEJANDRO GONZÁLEZ MALVÁEZ
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS.

"EL PROVEEDOR"

C. KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ
PERSONA FÍSICA

"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

C. VÍCTOR ROSALES ESPINOSA
RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL

"TESTIGO"

LIC. OMAR MÉNDEZ GABINO
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LIMPIEZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR OTRA PARTE LA C. KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ, OTORGADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.



CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX
KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ

ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX

CONDICIONES GENERALES DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES

1. TIPO DE ADQUISICIÓN

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LIMPIEZA DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL 2161

2. OBJETIVO

CONTAR CON LOS MATERIALES DE LIMPIEZA NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LAS ÁREAS DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

3. VIGENCIA DEL CONTRATO

DE LA FECHA DE FIRMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

4. UBICACIÓN

ALMACÉN CENTRAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO.

5. RELACIÓN DE BIENES SOLICITADOS

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
1	ACEITE ROJO PARA LIMPIEZA DE MUEBLES DE MADERA, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLE ENVASE DE MEDIO LITRO CON ATOMIZADOR, DE ACUERDO CON KA NOM-189-SSA1/SCFI-2018	BOTELLA	6	123 O CALIDAD EQUIVALENTE
2	BLANQUEADOR LIQUIDO DE COLOR AMARILLENTO LIGERAMENTE VERDOSO, EN ENVASE SELLADO DE 20 LITROS.	CUBETA	150	CLORALEX O CALIDAD EQUIVALENTE
3	BOLSAS PARA BASURA DE 90*1.20 CENTÍMETROS, ELABORADO CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO CALIBRE 300 O 400, COLOR GRIS.	KILOGRAMO	200	BOLSA BIODEGRADABLE O CALIDAD EQUIVALENTE
4	BOLSAS PARA BASURA DE 90*1.20 CENTÍMETROS, ELABORADO CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO CALIBRE 300 O 400, COLOR NARANJA	KILOGRAMO	200	BOLSA BIODEGRADABLE O CALIDAD EQUIVALENTE
5	BOLSAS PARA BASURA DE 90*1.20 CENTÍMETROS, ELABORADO CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO CALIBRE 300 O 400, COLOR VERDE	KILOGRAMO	200	BOLSA BIODEGRADABLE O CALIDAD EQUIVALENTE
6	CEPILLO DE CERDA NATURAL SUAVE PARA LAVADO DE VIDRIOS 40 CMS. SIN BASTÓN	PIEZA	15	SM O CALIDAD EQUIVALENTE
7	CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE PARA 10 LITROS, ASA METÁLICA. ELABORADO CON ALGÚN PORCENTAJE	PIEZA	50	TOROSKI O CALIDAD EQUIVALENTE
8	DESPACHADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA UN ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JUNIOR DE 10 CMS. DE ANCHO POR 9" DE DIÁMETRO, CON DOS LLAVES METÁLICAS	PIEZA	5	TORK O CALIDAD EQUIVALENTE
9	DESPACHADOR PARA TOALLA EN ROLLO DE HASTA 8" DE ANCHO, CON LLAVE DE PLÁSTICO EN FORMA DE "W"	PIEZA	5	TORK O CALIDAD EQUIVALENTE



CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX
KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
10	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE EN PRESENTACIÓN DE BOLSA DE 9 KG.	BOLSA	60	ROMA O CALIDAD EQUIVALENTE
11	DETERGENTE LAVA TRASTES EN PASTA, BIODEGRADABLE, EN ENVASE DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 425 GRAMOS, AROMA LIMA/LIMÓN.	PIEZA	160	AXION O CALIDAD EQUIVALENTE
12	ELIMINADOR DE OLORES EN AEROSOL, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES BIODEGRADABLE NO TOXICO PRODUCTO NACIONAL	PIEZA	100	WIESE O CALIDAD EQUIVALENTE
13	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS, ELABORADO CON MATERIAL RECICLADO	PIEZA	60	FRAMA O CALIDAD EQUIVALENTE
14	ESCOBA DE VINILO TIPO CEPILLO CON BASE 25 CENTÍMETROS Y CERDAS DE PVC DE 8 CENTÍMETROS DE ALTO, PALO DE MADERA, ELABORADO CON MATERIAL RECICLADO	PIEZA	150	PERICO O CALIDAD EQUIVALENTE
15	FIBRA ABRASIVA NEGRA DE 92 MM X 146 MM RESISTENTE A LOS LIMPIADORES Y DETERGENTES COMERCIALES, CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	10	SCOTCH BRITE O CALIDAD EQUIVALENTE
16	FIBRA ABRASIVA VERDE CON ESPONJA RESISTENTE A LOS LIMPIADORES Y DETERGENTES COMERCIALES, DE 80 X 120 MM CAJA CON 12 PIEZAS	CAJA	15	SCOTCH BRITE O CALIDAD EQUIVALENTE
17	GUANTES CON DOBLE CAPA DE HULE LÁTEX SATINADO VERDE/AMARILLO, 100% LÁTEX, RESISTENTE A QUIMICOS Y DETERGENTES, TALLA 7	PAR	160	VIDELA O CALIDAD EQUIVALENTE
18	GUANTES CON DOBLE CAPA DE HULE LÁTEX SATINADO VERDE/AMARILLO, 100% LÁTEX, RESISTENTE A QUIMICOS Y DETERGENTES, TALLA 8	PAR	200	VIDELA O CALIDAD EQUIVALENTE
19	GUANTES CON DOBLE CAPA DE HULE LÁTEX SATINADO VERDE/AMARILLO, 100% LÁTEX, RESISTENTE A QUIMICOS Y DETERGENTES, TALLA 9	PAR	160	VIDELA O CALIDAD EQUIVALENTE
20	INSECTICIDA VERDE LÍQUIDO 510 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	PIEZA	20	BAYGON O CALIDAD EQUIVALENTE
21	JABÓN BIODEGRADABLE A GRANULADO LÍQUIDO, NO TOXICO, TRANSLUCIDO EN ENVASE RECICLABLE O REUSABLE PRESENTACIÓN DE 20 LITROS	PORRON	70	BLUMEN O CALIDAD EQUIVALENTE
22	JALADOR DE AGUA CON BASE DE ACERO, GOMA DE HULE COLOR NEGRO DE 40 CMS, BASTÓN DE MADERA	PIEZA	50	PERICO O CALIDAD EQUIVALENTE
23	JÍCARA DE PLÁSTICO ELABORADO CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO CAPACIDAD DE 1 LTO. 18 CMS X 8 CMS	PIEZA	78	HECHO EN MÉXICO
24	LIMPIADOR EN POLVO BICLORO 388-400 GRS	PIEZA	60	AJAX O CALIDAD EQUIVALENTE
25	LIMPIADOR MULTIUSOS SÚPER CONCENTRADO BIODEGRADABLE, ORGÁNICO, AROMA LIMÓN PARA DILUIR EN ENVASE DE 20 LITROS. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018. ENVASE REUTILIZABLE O RECICLABLE.	CUBETA	130	AZUMEX O CALIDAD EQUIVALENTE
26	LIMPIADOR, ELIMINADOR DE GRASAS, ACEITES, CERAS, TINTAS, MUGRE SUPERFICIAL, BOTELLA CON ATOMIZADOR DE CAPACIDAD DE 1 LITRO, DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	PIEZA	100	MEMBERS MARK O CALIDAD EQUIVALENTE
27	MASTER DE 30 CMS PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS	PIEZA	20	ETTORE O CALIDAD EQUIVALENTE



CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX
KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ

NO.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA
28	MECHUDO FORJADO DE PABLO DE ALGODÓN, 350 GRS. PALO DE MADERA INTERCAMBIABLE	PIEZA	240	PERICO O CALIDAD EQUIVALENTE
29	JERGA GRUESA MULTIUSOS. RIBETEADA POR AMBOS LADOS DE 48 X 70 CMS	PIEZA	200	CARPE O CALIDAD EQUIVALENTE
30	PAÑO FRANELA COLOR BLANCO DE 25 MTS DE LARGO POR 50CM DE ANCHO, TEJIDO 2X1.	ROLLO	7	HECHO EN MÉXICO
31	PAÑO FRANELA COLOR GRIS DE 25 MTS DE LARGO POR 50CM DE ANCHO, TEJIDO 2X1.	ROLLO	7	HECHO EN MÉXICO
32	PAÑUELOS FACIALES DESECHABLES DE HOJA DOBLE, CAJA DE 25 X 11.5 X 5.5 CMS CON 90 PIEZAS	CAJA	47	KLEENEX O CALIDAD EQUIVALENTE
33	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JUNIOR HOJA DOBLE DE 200 METROS POR 9 CENTÍMETROS DE ANCHO EN PRESENTACIÓN DE 12 ROLLOS POR CAJA, COLOR BLANCO. ELABORADO CON UN MÍNIMO DE 20% DE FIBRAS RECICLADAS O BIODEGRADABLES, SIN COLORANTES NI PERFUMES SIN BLANQUEADORES	CAJA	650	MARLY O CALIDAD EQUIVALENTE
34	PASTILLA DESODORANTE PARA WC TIPO MEDIA LUNA, AROMA INDISTINTO, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLES NO TÓXICOS, AMIGABLE CON EL AMBIENTE, PRODUCTO NACIONAL.	CAJA	40	MONY O CALIDAD EQUIVALENTE
35	RECOGEDOR PARA BASURA CON MANGO DE MADERA O PLÁSTICO RECICLADO Y BASE DE PLÁSTICO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.	PIEZA	10	PERICO O CALIDAD EQUIVALENTE
36	TAPETE PARA MINGITORIO ANTI-SALPICADURAS DISEÑO PLANO, ELABORADO CON ALGUN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO	PIEZA	20	WIESE O CALIDAD EQUIVALENTE
37	TOALLA EN ROLLO COLOR BLANCO, DE 180 METROS POR 19.5 CENTÍMETROS DE ANCHO EN PRESENTACIÓN DE 6 ROLLOS POR CAJA, SIN BLANQUEAMIENTO, CON MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, SIN COLORANTES, NI PERFUMES, PRODUCTO NACIONAL	CAJA	450	MARLY O CALIDAD EQUIVALENTE
38	TOALLA INTER-DOBLADA, SIN COLORANTES, SIN PERFUMES, PRODUCTO NACIONAL, GOFRAO, EN PRESENTACIÓN DE 20 FAJILLAS DE 100 TOALLAS CADA UNA, POR CAJA	CAJA	100	SANITAS O CALIDAD EQUIVALENTE
39	DESTAPACAÑOS LÍQUIDO A BASE DE HIDRÓXIDO DE SODIO, HIDRÓXIDO DE AMONIO, SILICATOS, TENSOACTIVOS Y ALCALIS, DEBERA ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO DE ACUERDO CON LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018, BOTELLA DE APROX 1 LITRO	BOTELLA	5	DESTOP O CALIDAD EQUIVALENTE
40	LIMPIADOR LÍQUIDO TIPO CERA AUTOBRILLANTE PARA PULIR PISOS BIODEGRADABLE, SIN COMPUESTOS TÓXICOS, EN ENVASE DE APROX 1 LITRO	BOTELLA	5	ALEX O CALIDAD EQUIVALENTE
41	ESCOBILLON CON MANDO LARGO PARA WC Y CERDAS DE PLÁSTICO Y FIBRA DE POLIETILENO, DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE RECICLADO	PIEZA	5	EL CASTOR O CALIDAD EQUIVALENTE



CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX
KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ

6. POLÍTICAS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.

LOS BIENES DEBERÁN ENTREGARSE POR CUENTA Y RIESGO DE PROVEEDOR, EN DÍAS HÁBILES DE 09:00 A 14:00 HORAS, EN EL ALMACÉN CENTRAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE CANELA NÚMERO 660, PLANTA BAJA, ALA "D", COLONIA GRANJAS MÉXICO, ALCALDÍA IZTACALCO, C.P. 08400, CIUDAD DE MÉXICO, LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CON FACTURA O REMISIÓN ORIGINAL Y DOS COPIAS SIMPLES.

7. CALENDARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES.

NO.	DESCRIPCIÓN	22 AL 30 ABRIL 2024	1 AL 15 JUNIO 2024	1 AL 15 SEPTIEMBRE 2024
1	ACEITE ROJO PARA LIMPIEZA DE MUEBLES DE MADERA, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLE ENVASE DE MEDIO LITRO CON ATOMIZADOR, DE ACUERDO CON KA NOM-189-SSA1/SCFI-2018	6	0	0
2	BLANQUEADOR LIQUIDO DE COLOR AMARILLENTO LIGERAMENTE VERDOSO, EN ENVASE SELLADO DE 20 LITROS.	50	50	50
3	BOLSAS PARA BASURA DE 90*1.20 CENTÍMETROS, ELABORADO CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO CALIBRE 300 O 400, COLOR GRIS.	100	50	50
4	BOLSAS PARA BASURA DE 90*1.20 CENTÍMETROS, ELABORADO CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO CALIBRE 300 O 400, COLOR NARANJA	100	50	50
5	BOLSAS PARA BASURA DE 90*1.20 CENTÍMETROS, ELABORADO CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO CALIBRE 300 O 400, COLOR VERDE	100	50	50
6	CEPILLO DE CERDA NATURAL SUAVE PARA LAVADO DE VIDRIOS 40 CMS. SIN BASTÓN	5	5	5
7	CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE PARA 10 LITROS, ASA METÁLICA. ELABORADO CON ALGÚN PORCENTAJE	20	20	10
8	DESPACHADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA UN ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JUNIOR DE 10 CMS. DE ANCHO POR 9" DE DIÁMETRO, CON DOS LLAVES METÁLICAS	5	0	0
9	DESPACHADOR PARA TOALLA EN ROLLO DE HASTA 8" DE ANCHO, CON LLAVE DE PLÁSTICO EN FORMA DE "W"	5	0	0
10	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE EN PRESENTACIÓN DE BOLSA DE 9 KG.	30	20	10
11	DETERGENTE LAVA TRASTES EN PASTA, BIODEGRADABLE, EN ENVASE DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 425 GRAMOS, AROMA LIMA/LIMÓN.	60	60	40
12	ELIMINADOR DE OLORES EN AEROSOL, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES BIODEGRADABLE NO TOXICO PRODUCTO NACIONAL	48	28	24
13	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS, ELABORADO CON MATERIAL RECICLADO	20	20	20
14	ESCOBA DE VINILO TIPO CEPILLO CON BASE 25 CENTÍMETROS Y CERDAS DE PVC DE 8 CENTÍMETROS DE ALTO, PALO DE MADERA, ELABORADO CON MATERIAL RECICLADO	50	50	50
15	FIBRA ABRASIVA NEGRA DE 92 MM X 146 MM RESISTENTE A LOS LIMPIADORES Y DETERGENTES COMERCIALES, CAJA CON 12 PIEZAS	10	0	0



CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX
KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ

NO.	DESCRIPCIÓN	22 AL 30 ABRIL 2024	1 AL 15 JUNIO 2024	1 AL 15 SEPTIEMBRE 2024
16	FIBRA ABRASIVA VERDE CON ESPONJA RESISTENTE A LOS LIMPIADORES Y DETERGENTES COMERCIALES, DE 80 X 120 MM CAJA CON 12 PIEZAS	5	5	5
17	GUANTES CON DOBLE CAPA DE HULE LÁTEX SATINADO VERDE/AMARILLO, 100% LÁTEX, RESISTENTE A QUIMICOS Y DETERGENTES, TALLA 7	60	50	50
18	GUANTES CON DOBLE CAPA DE HULE LÁTEX SATINADO VERDE/AMARILLO, 100% LÁTEX, RESISTENTE A QUIMICOS Y DETERGENTES, TALLA 8	70	70	60
19	GUANTES CON DOBLE CAPA DE HULE LÁTEX SATINADO VERDE/AMARILLO, 100% LÁTEX, RESISTENTE A QUIMICOS Y DETERGENTES, TALLA 9	60	50	50
20	INSECTICIDA VERDE LÍQUIDO 510 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	10	5	5
21	JABÓN BIODEGRADABLE A GRANEL LÍQUIDO, NO TOXICO, TRANSLUCIDO EN ENVASE RECICLABLE O REUSABLE PRESENTACIÓN DE 20 LITROS	30	20	20
22	JALADOR DE AGUA CON BASE DE ACERO, GOMA DE HULE COLOR NEGRO DE 40 CMS, BASTÓN DE MADERA	25	10	15
23	JÍCARA DE PLÁSTICO ELABORADO CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO CAPACIDAD DE 1 LTO. 18 CMS X 8 CMS	20	38	20
24	LIMPIADOR EN POLVO BICLORO 388-400 GRS	20	20	20
25	LIMPIADOR MULTIUSOS SÚPER CONCENTRADO BIODEGRADABLE, ORGÁNICO, AROMA LIMÓN PARA DILUIR EN ENVASE DE 20 LITROS. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018. ENVASE REUTILIZABLE O RECICLABLE.	40	50	40
26	LIMPIADOR, ELIMINADOR DE GRASAS, ACEITES, CERAS, TINTAS, MUGRE SUPERFICIAL, BOTELLA CON ATOMIZADOR DE CAPACIDAD DE 1 LITRO, DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	50	30	20
27	MASTER DE 30 CMS PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS	0	20	0
28	MECHUDO FORJADO DE PABLO DE ALGODÓN, 350 GRS. PALO DE MADERA INTERCAMBIABLE	100	70	70
29	JERGA GRUESA MULTIUSOS. RIBETEADA POR AMBOS LADOS DE 48 X 70 CMS	50	100	50
30	PAÑO FRANELA COLOR BLANCO DE 25 MTS DE LARGO POR 50CM DE ANCHO, TEJIDO 2X1.	2	2	3
31	PAÑO FRANELA COLOR GRIS DE 25 MTS DE LARGO POR 50CM DE ANCHO, TEJIDO 2X1.	2	2	3
32	PAÑUELOS FACIALES DESECHABLES DE HOJA DOBLE, CAJA DE 25 X 11.5 X 5.5 CMS CON 90 PIEZAS	47	0	0
33	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JUNIOR HOJA DOBLE DE 200 METROS POR 9 CENTÍMETROS DE ANCHO EN PRESENTACIÓN DE 12 ROLLOS POR CAJA, COLOR BLANCO. ELABORADO CON UN MÍNIMO DE 20% DE FIBRAS RECICLADAS O BIODEGRADABLES, SIN COLORANTES NI PERFUMES SIN BLANQUEADORES	200	200	250
34	PASTILLA DESODORANTE PARA WC TIPO MEDIA LUNA, AROMA INDISTINTO, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES,	0	20	20



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX
KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ

NO.	DESCRIPCIÓN	22 AL 30 ABRIL 2024	1 AL 15 JUNIO 2024	1 AL 15 SEPTIEMBRE 2024
	BIODEGRADABLES NO TÓXICOS, AMIGABLE CON EL AMBIENTE, PRODUCTO NACIONAL.			
35	RECOGEDOR PARA BASURA CON MANGO DE MADERA O PLÁSTICO RECICLADO Y BASE DE PLÁSTICO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.	0	0	10
36	TAPETE PARA MINGITORIO ANTI-SALPICADURAS DISEÑO PLANO, ELABORADO CON ALGUN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO	20	0	0
37	TOALLA EN ROLLO COLOR BLANCO, DE 180 METROS POR 19.5 CENTÍMETROS DE ANCHO EN PRESENTACIÓN DE 6 ROLLOS POR CAJA, SIN BLANQUEAMIENTO, CON MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, SIN COLORANTES, NI PERFUMES, PRODUCTO NACIONAL	100	150	200
38	TOALLA INTER-DOBLADA, SIN COLORANTES, SIN PERFUMES, PRODUCTO NACIONAL, GOFRADO, EN PRESENTACIÓN DE 20 FAJILLAS DE 100 TOALLAS CADA UNA, POR CAJA	50	25	25
39	DESTAPACAÑOS LÍQUIDO A BASE DE HIDRÓXIDO DE SODIO, HIDRÓXIDO DE AMONIO, SILICATOS, TENSOACTIVOS Y ALCALIS, DEBERA ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO DE ACUERDO CON LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018, BOTELLA DE APROX 1 LITRO	5	0	0
40	LIMPIADOR LÍQUIDO TIPO CERA AUTOBRILLANTE PARA PULIR PISOS BIODEGRADABLE, SIN COMPUESTOS TÓXICOS, EN ENVASE DE APROX 1 LITRO	5	0	0
41	ESCOBILLON CON MANDO LARGO PARA WC Y CERDAS DE PLÁSTICO Y FIBRA DE POLIETILENO, DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE RECICLADO	5	0	0

8. VALIDACIÓN DE LA ENTREGA DE BIENES

EL RESPONSABLE DE ALMACÉN CENTRAL LLEVARÁ UN REGISTRO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE VALIDAR LAS FACTURAS O REMISIONES CORRESPONDIENTES.

EN EL CASO DE QUE LOS BIENES NO CORRESPONDAN CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, NO SE CONSIDERARÁN COMO RECIBIDOS.

9. AUTORIZACIONES

PARA CUALQUIER MODIFICACIÓN EN EL CALENDARIO DE ENTREGA SOLICITADO POR EL PROVEEDOR, DEBERÁ REALIZAR LA SOLICITUD POR ESCRITO Y DEBERÁ SER AUTORIZADO MEDIANTE OFICIO POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS EN EL CATÁLOGO SIGUIENTE:

NO.	NOMBRE	CARGO
1	C.P. ALEJANDRO GONZALEZ MALVAEZ	DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
2	LIC. OMAR MENDEZ GABINO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
3	C. GEYNAR PATRICIA ACOSTA ALVARADO	JEFA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES
4	C. VÍCTOR ROSALES ESPINOSA	RESPONSABLE DEL ALMACÉN CENTRAL



CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX
KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ

ANEXO ECONÓMICO
CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX

PARTIDA	PTDA PPTAL	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	2161	ACEITE ROJO PARA LIMPIEZA DE MUEBLES DE MADERA, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLE ENVASE DE MEDIO LITRO CON ATOMIZADOR, DE ACUERDO CON KA NOM-189-SSA1/SCFI-2018	6	BOTELLA	\$203.40	\$1,220.40	\$195.26	\$1,415.66
2	2161	BLANQUEADOR LIQUIDO DE COLOR AMARILLENTO LIGERAMENTE VERDOSO, EN ENVASE SELLADO DE 20 LITROS.	150	CUBETA	\$364.99	\$54,748.50	\$8,759.76	\$63,508.26
3	2161	BOLSAS PARA BASURA DE 90*1.20 CENTÍMETROS, ELABORADO CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO CALIBRE 300 O 400, COLOR GRIS.	200	KILOGRAMO	\$96.05	\$19,210.00	\$3,073.60	\$22,283.60
4	2161	BOLSAS PARA BASURA DE 90*1.20 CENTÍMETROS, ELABORADO CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO CALIBRE 300 O 400, COLOR NARANJA	200	KILOGRAMO	\$96.05	\$19,210.00	\$3,073.60	\$22,283.60
5	2161	BOLSAS PARA BASURA DE 90*1.20 CENTÍMETROS, ELABORADO CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO CALIBRE 300 O 400, COLOR VERDE	200	KILOGRAMO	\$96.05	\$19,210.00	\$3,073.60	\$22,283.60
6	2161	CEPILLO DE CERDA NATURAL SUAVE PARA LAVADO DE VIDRIOS 40 CMS. SIN BASTÓN	15	PIEZA	\$115.26	\$1,728.90	\$276.62	\$2,005.52
7	2161	CUBETA DE PLÁSTICO FLEXIBLE PARA 10 LITROS, ASA METÁLICA. ELABORADO CON ALGÚN PORCENTAJE	50	PIEZA	\$81.36	\$4,068.00	\$650.88	\$4,718.88
8	2161	DESPACHADOR DE ACERO INOXIDABLE PARA UN ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JUNIOR DE 10 CMS. DE ANCHO POR 9" DE DIÁMETRO, CON DOS LLAVES METÁLICAS	5	PIEZA	\$2,151.52	\$10,757.60	\$1,721.22	\$12,478.82
9	2161	DESPACHADOR PARA TOALLA EN ROLLO DE HASTA 8" DE ANCHO, CON LLAVE DE PLÁSTICO EN FORMA DE "W"	5	PIEZA	\$2,151.52	\$10,757.60	\$1,721.22	\$12,478.82



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX
KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ

PARTIDA	PTDA PPTAL	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
10	2161	DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE EN PRESENTACIÓN DE BOLSA DE 9 KG.	60	BOLSA	\$804.90	\$48,294.00	\$7,727.04	\$56,021.04
11	2161	DETERGENTE LAVA TRASTES EN PASTA, BIODEGRADABLE, EN ENVASE DE PLÁSTICO CON CAPACIDAD DE 425 GRAMOS, AROMA LIMA/LIMON.	160	PIEZA	\$90.40	\$14,464.00	\$2,314.24	\$16,778.24
12	2161	ELIMINADOR DE OLORES EN AEROSOL, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES BIODEGRADABLE NO TOXICO PRODUCTO NACIONAL	100	PIEZA	\$135.60	\$13,560.00	\$2,169.60	\$15,729.60
13	2161	ESCOBA DE MIJO DE 8 HILOS, ELABORADO CON MATERIAL RECICLADO	60	PIEZA	\$169.50	\$10,170.00	\$1,627.20	\$11,797.20
14	2161	ESCOBA DE VINILO TIPO CEPILLO CON BASE 25 CENTÍMETROS Y CERDAS DE PVC DE 8 CENTÍMETROS DE ALTO, PALO DE MADERA, ELABORADO CON MATERIAL RECICLADO	150	PIEZA	\$73.45	\$11,017.50	\$1,762.80	\$12,780.30
15	2161	FIBRA ABRASIVA NEGRA DE 92 MM X 146 MM RESISTENTE A LOS LIMPIADORES Y DETERGENTES COMERCIALES, CAJA CON 12 PIEZAS	10	CAJA	\$282.50	\$2,825.00	\$452.00	\$3,277.00
16	2161	FIBRA ABRASIVA VERDE CON ESPONJA RESISTENTE A LOS LIMPIADORES Y DETERGENTES COMERCIALES, DE 80 X 120 MM CAJA CON 12 PIEZAS	15	CAJA	\$282.50	\$4,237.50	\$678.00	\$4,915.50
17	2161	GUANTES CON DOBLE CAPA DE HULE LÁTEX SATINADO VERDE/AMARILLO, 100% LÁTEX, RESISTENTE A QUÍMICOS Y DETERGENTES, TALLA 7	160	PAR	\$45.20	\$7,232.00	\$1,157.12	\$8,389.12
18	2161	GUANTES CON DOBLE CAPA DE HULE LÁTEX SATINADO VERDE/AMARILLO, 100% LÁTEX, RESISTENTE A QUÍMICOS Y DETERGENTES, TALLA 8	200	PAR	\$45.20	\$9,040.00	\$1,446.40	\$10,486.40
19	2161	GUANTES CON DOBLE CAPA DE HULE LÁTEX SATINADO VERDE/AMARILLO, 100% LÁTEX, RESISTENTE A	160	PAR	\$45.20	\$7,232.00	\$1,157.12	\$8,389.12



CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX
KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ

PARTIDA	PTDA PPTAL	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
		QUIMICOS Y DETERGENTES, TALLA 9						
20	2161	INSECTICIDA VERDE LÍQUIDO 510 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	20	PIEZA	\$167.13	\$3,342.60	\$534.82	\$3,877.42
21	2161	JABÓN BIODEGRADABLE A GRANEL LÍQUIDO, NO TOXICO, TRANSLUCIDO EN ENVASE RECICLABLE O REUSABLE PRESENTACIÓN DE 20 LITROS	70	PORRON	\$461.04	\$32,272.80	\$5,163.65	\$37,436.45
22	2161	JALADOR DE AGUA CON BASE DE ACERO, GOMA DE HULE COLOR NEGRO DE 40 CMS, BASTÓN DE MADERA	50	PIEZA	\$67.24	\$3,362.00	\$537.92	\$3,899.92
23	2161	JÍCARA DE PLÁSTICO ELABORADO CON ALGÚN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO CAPACIDAD DE 1 LTO. 18 CMS X 8 CMS	78	PIEZA	\$19.21	\$1,498.38	\$239.74	\$1,738.12
24	2161	LIMPIADOR EN POLVO BICLORO 388-400 GRS	60	PIEZA	\$57.63	\$3,457.80	\$553.25	\$4,011.05
25	2161	LIMPIADOR MULTIUSOS SÚPER CONCENTRADO BIODEGRADABLE, ORGÁNICO, AROMA LIMÓN PARA DILUIR EN ENVASE DE 20 LITROS. DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI- 2018. ENVASE REUTILIZABLE O RECICLABLE.	130	CUBETA	\$268.94	\$34,962.20	\$5,593.95	\$40,556.15
26	2161	LIMPIADOR, ELIMINADOR DE GRASAS, ACEITES, CERAS, TINTAS, MUGRE SUPERFICIAL, BOTELLA CON ATOMIZADOR DE CAPACIDAD DE 1 LITRO, DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO SEGÚN LA NOM-189-SSA1/SCFI-2018.	100	PIEZA	\$155.99	\$15,599.00	\$2,495.84	\$18,094.84
27	2161	MASTER DE 30 CMS PARA LIMPIEZA DE VIDRIOS	20	PIEZA	\$96.05	\$1,921.00	\$307.36	\$2,228.36
28	2161	MECHUDO FORJADO DE PABLO DE ALGODÓN, 350 GRS. PALO DE MADERA INTERCAMBIABLE	240	PIEZA	\$96.05	\$23,052.00	\$3,688.32	\$26,740.32
29	2161	JERGA GRUESA MULTIUSOS, RIBETEADA POR AMBOS LADOS DE 48 X 70 CMS	200	PIEZA	\$39.96	\$7,992.00	\$1,278.72	\$9,270.72
30	2161	PAÑO FRANELA COLOR BLANCO DE 25 MTS DE LARGO POR 50CM DE ANCHO, TEJIDO 2X1.	7	ROLLO	\$998.92	\$6,992.44	\$1,118.79	\$8,111.23



CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX
KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ

PARTIDA	PTDA PPTAL	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
31	2161	PAÑO FRANELA COLOR GRIS DE 25 MTS DE LARGO POR 50CM DE ANCHO, TEJIDO 2X1.	7	ROLLO	\$998.92	\$6,992.44	\$1,118.79	\$8,111.23
32	2161	PAÑUELOS FACIALES DESECHABLES DE HOJA DOBLE, CAJA DE 25 X 11.5 X 5.5 CMS CON 90 PIEZAS	47	CAJA	\$34.58	\$1,625.26	\$260.04	\$1,885.30
33	2161	PAPEL HIGIÉNICO JUMBO JUNIOR HOJA DOBLE DE 200 METROS POR 9 CENTÍMETROS DE ANCHO EN PRESENTACIÓN DE 12 ROLLOS POR CAJA, COLOR BLANCO. ELABORADO CON UN MÍNIMO DE 20% DE FIBRAS RECICLADAS O BIODEGRADABLES, SIN COLORANTES NI PERFUMES SIN BLANQUEADORES	650	CAJA	\$1,006.60	\$654,290.00	\$104,686.40	\$758,976.40
34	2161	PASTILLA DESODORANTE PARA WC TIPO MEDIA LUNA, AROMA INDISTINTO, ELABORADO A BASE DE INGREDIENTES NATURALES, BIODEGRADABLES NO TÓXICOS, AMIGABLE CON EL AMBIENTE, PRODUCTO NACIONAL.	40	CAJA	\$816.43	\$32,657.20	\$5,225.15	\$37,882.35
35	2161	RECOGEDOR PARA BASURA CON MANGO DE MADERA O PLÁSTICO RECICLADO Y BASE DE PLÁSTICO RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO.	10	PIEZA	\$105.66	\$1,056.60	\$169.06	\$1,225.66
36	2161	TAPETE PARA MINGITORIO ANTI-SALPICADURAS DISEÑO PLANO, ELABORADO CON ALGUN PORCENTAJE DE MATERIAL RECICLADO	20	PIEZA	\$153.68	\$3,073.60	\$491.78	\$3,565.38
37	2161	TOALLA EN ROLLO COLOR BLANCO, DE 180 METROS POR 19.5 CENTÍMETROS DE ANCHO EN PRESENTACIÓN DE 6 ROLLOS POR CAJA, SIN BLANQUEAMIENTO, CON MÍNIMO DE 50% DE FIBRA RECICLADA, SIN COLORANTES, NI PERFUMES, PRODUCTO NACIONAL	450	CAJA	\$745.35	\$335,407.50	\$53,665.20	\$389,072.70
38	2161	TOALLA INTER-DOBLADA, SIN COLORANTES, SIN PERFUMES, PRODUCTO NACIONAL, GOFRADO, EN PRESENTACIÓN DE 20 FAJILLAS DE 100 TOALLAS CADA UNA, POR CAJA	100	CAJA	\$441.83	\$44,183.00	\$7,069.28	\$51,252.28



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE COMPRAS Y CONTROL DE MATERIALES



CONTRATO NÚMERO 24/CA/006/INVICDMX
KRISTEL ARELY SALINAS LOPEZ

PARTIDA	PTDA PPTAL	DESCRIPCIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
39	2161	DESTAPACAÑOS LÍQUIDO A BASE DE HIDRÓXIDO DE SODIO, HIDRÓXIDO DE AMONIO, SILICATOS, TENSOACTIVOS Y ALCALIS. DEBERA ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO DE ACUERDO CON LA NOM-189- SSA1/SCFI-2018, BOTELLA DE APROX 1 LITRO	5	BOTELLA	\$113.00	\$565.00	\$90.40	\$655.40
40	2161	LIMPIADOR LÍQUIDO TIPO CERA AUTOBRILLANTE PARA PULIR PISOS BIODEGRADABLE, SIN COMPUESTOS TÓXICOS, EN ENVASE DE APROX 1 LITRO	5	BOTELLA	\$248.60	\$1,243.00	\$198.88	\$1,441.88
41	2161	ESCOBILLON CON MANDO LARGO PARA WC Y CERDAS DE PLÁSTICO Y FIBRA DE POLIETILENO, DE MATERIAL RECICLADO O CON CIERTO PORCENTAJE RECICLADO	5	PIEZA	\$50.85	\$254.25	\$40.68	\$294.93
						\$1,484,783.07	\$237,565.29	\$1,722,348.36

MONTO MÍNIMO \$172,234.84
MONTO MÁXIMO \$1,722,348.36